



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de enero de 2024
P.I.E. N° 170/2023-2024



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, respecto al caso N° 201102012204140; el estado en el que se encuentra; Los tipos penales de la imputación; Identifique las partes procesales; otra información que considere pertinente”.

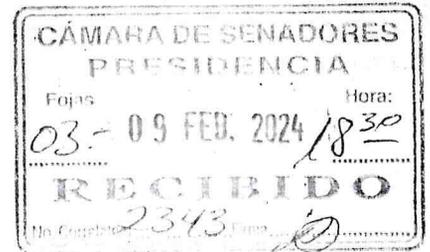
Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Yanga Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 08 de febrero de 2024
OF. CITE: FGE/JLP N° 81/2024

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 170/2023-2024

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 170/2023-2024, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00022/2024, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1115
LAMT





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00022/2024

A: Dr. Juan Lanchipa Ponçe

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dr. William Eduard Alave Laura

FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

REF.: Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/AMNMC Nro. 024/2024

FECHA: La Paz, 07 de febrero del 2024

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/AMNMC Nro. 024/2024**, en el cual se instruye elevar información con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 170/2023-2024, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero; tengo a bien informar al mismo bajo el siguiente detalle:

Al punto 1. Informe, respecto al caso N° 201102012204140; el estado en el que se encuentra, Los tipos penales de la imputación: Identifique las partes procesales otra información que considere pertinente".

R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación asignado al caso CUD 201102012204140, se establece:

El estado en el que se encuentra.

El proceso penal CUD 201102012204140 cuenta: con *Resolución de Acusación Formal F.A.A.A Nro. 21/2023* en contra de Marco Mayo Lara Peñaranda por los delitos de Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas en Accidente de Tránsito. *Resolución de Sobreseimiento F.A.A.A Nro. 20/2023* a favor de Julián Cerezo Gonzales por el delito de Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas en Accidente de Tránsito Art. 261 del C.P., y *Resolución de Rechazo F.A.A.A. Nro. 44/2023* en favor de Julián Cerezo Gonzales por el delito de Destrucción o deterioro de bienes del Estado y la Riqueza Nacional Art. 223 del C.P.

Los tipos penales de la imputación.

La Resolución de Imputación Formal Nro. 06/2023 es emitida en contra de Julián Cerezo Gonzales y Marco Mayo Lara Peñaranda por el delito de Homicidio y Lesiones Graves y Gravísimas en Accidente de Tránsito Art. 261 del C.P.

Identifique las partes procesales.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/vlew/pdf/code/809372-220290-99120lsc8ynf4>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/809372-220290-99120lsc8ynf4>

Hoja Ruta: 1115
CU: 1024001115
07/02/2024 16:33:19



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



Denunciante y víctimas: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Elizabeth Eulalia Matías Cahuaya, Neyza Fabiola Guzmán Siles, Evelin Choque Alejo.

Denunciados: Julián Cerezo Gonzales y Marco Mayo Lara Peñaranda.

Otra información que considere pertinente.

En cuanto a la Resolución de Acusación, la misma ya se encuentra radicada en el Juzgado de Sentencia Penal 16, asimismo se tiene la presentación de pruebas.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA

FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-apl.fiscalia.gob.bo/vlew/pdf/code/809372-220290-99120lsc8ynf4>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/809372-220290-99120lsc8ynf4>

Hoja Ruta: 1115
CU: 1024001115
07/02/2024 16:33:19